



**MUNICIPALIDAD DE
SIGUATEPEQUE**

Gobierno Municipal (2018 - 2022)



amsiguatepequeoficial@gmail.com



Comayagua, Honduras
Bo. Centro Frente a la Iglesia Católica



5042773-0039 / 5042773-0079



municipalidadsiguatepeque.com

**MUNICIPALIDAD-
ADMINISTRACION**

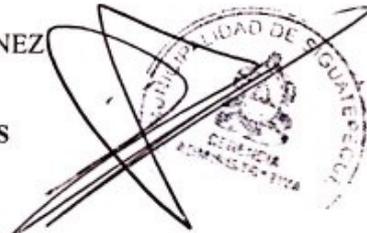
MEMORANDUM

PARA: GUILLERMO CONSUEGRA
Oficial de Información Pública

DE: ING. ROBERTO MARTINEZ
Administrador Municipal

ASUNTO: ENTREGA DE INFORMES

FECHA: 05 de noviembre del 2019



Por este medio le hago entrega contratos correspondientes al mes de octubre 2019

Sin otro particular

Siguatepeque Crece con su Gente

CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL CAMBIO DE TECHO LAMINA CON MADERA VIEJA POR TECHO DE METAL GALVANIZADO CON DIMENSIONES DE 12.30M X 8.20M INCLUYENDO CORREDOR DE LA ESCUELA ALBERTO MEMBRENO DE LA COMUNIDAD DE SAN IGNACIO DE ESTA CIUDAD DE SIGUATEPEQUE.

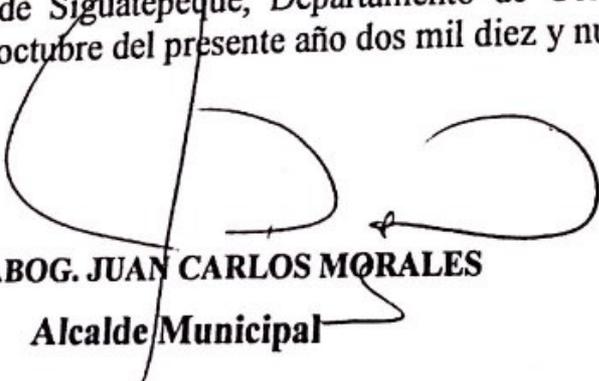
L. 199,994.42

NOSOTROS: ABOG. JUAN CARLOS MORALES PACHECO, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1976-00558, actuando en su condición de ALCALDE MUNICIPAL de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, quien para los efectos de este contrato se denominará el CONTRATANTE; y por otra parte del Señor RUDIS BELTER PINEDA PINEDA, Mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad # 1619-1978-00019 de este domicilio, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO:** OBJETO DEL CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL CAMBIO DE TECHO LAMINA CON MADERA VIEJA POR TECHO DE METAL GALVANIZADO CON DIMENSIONES DE 12.30M X 8.20M INCLUYENDO CORREDOR DE LA ESCUELA ALBERTO MEMBRENO DE LA COMUNIDAD DE SAN IGNACIO DE ESTA CIUDAD DE SIGUATEPEQUE, Actividades a ejecutar descritas en la propuesta del contratista, adjunta a este contrato y supervisada y avalada por el Departamento de Ingeniería Municipal. **SEGUNDO:** VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO. - El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de L.199,994.42 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 42/100), el cual será financiado con fondos propios y transferencia de gobierno. **TERCERA:** SUPERVISION. - La Alcaldía a través del departamento de Ingeniería Municipal se encargará de verificar la calidad de los trabajos y avances de todas las actividades que sean necesarias en la ejecución del proyecto. **CUARTA:** FORMAS DE PAGO. - La Alcaldía efectuara al contratista pagos mediante avances de obra según estimaciones presentadas por el departamento de ingeniería municipal. La Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda responsabilidad laboral y Legal de estos actos se deriven. **QUINTA:** GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA.- El Contratante hará al contratista una retención del 5% como garantía de Calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a L. 9,999.72 (NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 72/100), cuya vigencia será de un año a partir de la recepción definitiva de la obra. **SEXTA:** GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- El contratista presenta a la Municipalidad una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del monto la que será por L. 29,999.16 (VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 16/100) para Garantizar la finalización del mismo en tiempo y forma. **SEPTIMA:** RETENCION I.S.R.- No hará una retención del

Per un Municipio, con una Vida Mejor

Scanned by CamScanner

I.S.R ya que presenta constancia de pagos a cuenta **SEPTIMA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.** - El Contratista se obliga a Iniciar las obras a partir del 01 de octubre al 03 de diciembre del 2019. **NOVENA: INCUMPLIMIENTO.**- En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de L. 999.97 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 97/100), por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte.- **OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.**- Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.- **NOVENA: MODIFICACIONES.**- La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobrepasa este porcentaje hasta un máximo del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía. **DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.**- Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este termino municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se regirá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento. Dado en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, a los 01 días del mes de octubre del presente año dos mil diez y nueve.


ABOG. JUAN CARLOS MORALES

Alcalde Municipal


RUDIS BELTER PINEDA

Contratista

Scanned by CamScanner



MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE

Comayagua, Honduras
Teléfonos: 773-0039 / 773-0079
www.munisigua.hn



CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA LIMPIEZA DE 3764 ML DE CUNETAS PARA DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE LA CALLE 21 DE AGOSTO DE ESTA CIUDAD DE SIGUATEPEQUE.

L. 199,960.00

NOSOTROS: ABOG. JUAN CARLOS MORALES PACHECO, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1976-00558, actuando en su condición de ALCALDE MUNICIPAL de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, quien para los efectos de este contrato se denominará el CONTRATANTE; y por otra parte del Señor ROBERT JESSE PINEDA CARDONA, Mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad # 0318-1985-02352 de este domicilio, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA LIMPIEZA DE 3764 ML DE CUNETAS PARA DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE LA CALLE 21 DE AGOSTO DE ESTA CIUDAD DE SIGUATEPEQUE.** Actividades a ejecutar descritas en la propuesta del contratista adjunta a este contrato y supervisada y avalada por el Departamento de Ingeniería Municipal. **SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.-** El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de L. 199,944.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS, el cual será financiado con fondos propios Y T/GOB **TERCERA: SUPERVISION.-** La Alcaldía a través del departamento de Ingeniería Municipal se encargara de verificar la calidad de los trabajos y avances de todas las actividades que sean necesarias en la ejecución del proyecto. **CUARTA: FORMAS DE PAGO.-** La Alcaldía efectuara al contratista pagos mediante informes de estimaciones de avance de obra. La Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda responsabilidad laboral y Legal de estos actos se deriven. **QUINTA: GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA.-** El Contratante hará al contratista una retención del 5% como garantía de Calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a L. 9,997.20 (NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 20/100), cuya vigencia será de un año a partir de la recepción definitiva de la obra. **SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-** El contratista presenta a la Municipalidad una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del monto la que será por L. 29,991.60 (VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON 60/100) para Garantizar la finalización del mismo en tiempo y forma. **SEPTIMA: RETENCION I.S.R.-** No hará una retención del I.S.R ya que presenta constancia de pagos a cuenta **SEPTIMA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.** El Contratista se obliga a Iniciar las obras a partir del 07 de octubre al 07 de diciembre del 2019. **NOVENA: INCUMPLIMIENTO.-** En caso de incumplimiento en la entrega de la obra

Scanned by CamScanner



MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE

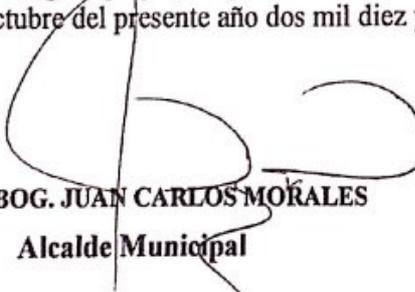
Comayagua, Honduras
Teléfonos: 773-0039 / 773-0079
www.munisigua.hn

Siguatepeque



Por un Siguatepeque con una vida mejor...

el contratista pagara una multa de L. 999.72 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 72/100), por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte.-
OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.- Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.-
NOVENA: MODIFICACIONES.- La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.
DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.- Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este termino municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se regirá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento. Dado en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, a los 07 días del mes de octubre del presente año dos mil diez y nueve.


ABOG. JUAN CARLOS MORALES

Alcalde Municipal




ROBERT PINEDA CARDONA

Contratista